

de la última cuenta, u otra que se llamen tomados
desde que siempre la obra de ella, imitando las
partidas que continen haver dado algunos devotos
para Sta. Teresa, imitando al mismo la apro-
bacion de las expresadas cuentas, y baguado todo
de la mayor brevedad lo remita: El Señor Sr. D. Dn.
Mamon Hubin de Celis Prior de este Obispado,
de causa pia, y sustent^{to} de este Obispado, nombrado,
y firmo en la Ciudad de Mexico, a ocho de Mayo de
mill seiscientos y ochenta años. Yo Hubin

Anunciado Angel Santin

Accepta. } En la Villa de Yula, a diez y siete de Mayo
de mill seiscientos y ochenta: Dn. Josef Carrón de
tuno Prior de la Parroquia de esta Villa, y
Vicario Lic^o en Virtud de la comision, que por
el Sr. Sr. D. Dn. Mamon Hubin de Celis Prior ordi-
nario de causa pia, y sustent^{to} de este Obispado
le es conferida por el despacho precedente, y de
cuyo dho. Sr. de ocho del corriente // Dixo: Que
la acepta, y acepta en dicha forma: y mando
que el presente Notario de Fabrica ponga a